Cavildo ordinario que se celebrare y se publique al señor Corregidor
al lo mandado y encendido por dho. Sr. Corregidor mandó se guarde
y cumpla lo que por esta ciudad se pide y suplica ——

Dr. Don Pedro Ortiz García
Garcia Barrio de Carvajal

Matias de Ruiz

Juan Hidalgo

810

En la muy noble y muy leal ciudad de Cadiz en 10 dias del
mes de Octubre año de mil setecientos y doce se juntaron para el
cavildo ordinario los Sres. D. Pedro Ortiz García Corregidor y
Justicia mayor de esta ciudad y los regidores D. Juan
Gonzalez de Vivero y D. Juan Martinez Santan y Alonso Bernardez
y Ledesma fran.co de torres veyntidores y acordaron lo siguiente
Cuenta a ayuntam.to Entro Mil. y Pedro Lanes y Diego Lauer
citados los dos la cavallerias veyntidores que en 20 dias
la ciudad Muerdo se libre a la parte de D. Antonio Carrillo de
candador General de las rr.as Reales de Perro Cinco mil pesos
dos ochos y quatro rr.s y dos y nueve mrs de vellon que se estan deviendo
del servicio ordinario y extraordinario del año que cumplio en
fin del pasado de mil setecientos y onze ——
Dixo entre ayuntam.to Pna Perez despachado de D. Antonio
Benavides de la Cadena superintendente General de Rentas
no ha hecho en Murcia en el tiempo que dejo de ser pasado del
tiempo de Pedro de D. Juan Diaz del Corral a su cargo
esta la cobranza de la Moneda forera de los dos Setenios pasados
que se cumplieron en los dias quinze del Mes de Septiembre
y quatro y veyntiocho dias en el mes de Octubre
ordenas Muerdo al tiempo y ordena que dentro de quinze
dias Mandan los Procuradores Sindicos de las ciudades Villas
y lugares de la ciudad de Murcia a Pedan a sus Pueblos
pagan lo que por Vecindad de la Moneda forera devieran
haver pagado en los referidos Setenios y que aquellos
Ciudad Villa o lugar que fuere remiso de pagar se le